

		NORMOGRAMA							
		GESTIÓN JURÍDICA							
		UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN							
NOMBRE DEL PROCESO		GESTIÓN INTEGRAL DE MEDIDAS DE EMERGENCIAS			RESPONSABLE DE PROCESO	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	6/11/2025
TIPO DE DOCUMENTO EMITIDO	NÚMERO	TEMA RELACIONADO	ENTE EMISOR	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	FUENTE DE CONSULTA	ARTÍCULO APLICABLE	¿REQUIERE REALIZAR ALGUN CAMBIO O ACCIÓN?	ACCIÓN A REALIZAR	
Constitución		Constitución Política de la República de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional número 116 del 20 de julio de 1991.	Delegados Asamblea Nacional Constituyente de 1991	20/07/1991	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/index.php/constitucion-politica	Aplicable toda la constitución	NO	N/A	
Ley	70	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes.	El Congreso de la República	31/08/1993	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_0070_1993.html	Aplicable toda la Ley	NO	N/A	
Ley	387	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.	El Congreso de la República	18/07/1997	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_0387_1997.html	En particular los artículos 1, 2, 3, 14, y el 29	NO	N/A	
Ley	418	Por la cual se consignan unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Última modificación Ley 2272 de 2022 Por medio de la cual se modifica adicional y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.	El Congreso de la República	26/12/1997	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_0418_1997.html	En especial los artículos 3, 15., 81, 82, y el 83	NO	N/A	
	599	Por la cual se expide el Código Penal. Modificada por la Ley 2375 de 2024, "por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad y se dictan otras disposiciones, "entornos seguros". Modificada por la Ley 2364 de 18 de junio de 2024, "por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada". Modificada por la Ley 2356 de 2024, "por medio de la cual se elimina beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio".	El Congreso de Colombia	24/07/2000	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_0599_2000.html	Libro I, parte especial de los delitos en particular, título I, delitos contra la vida y la integridad personal, título II, delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, título III, delitos contra la libertad individual y otras garantías, título VI, delitos contra el patrimonio económico capítulo I, de la extorsión, título XI, de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, título XII, delitos contra la seguridad pública, capítulo I, del concierto, el terrorismo, las amenazas y la instigación, capítulo II, de los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones, título XV, delitos contra la administración pública.	NO	N/A	
Ley	906	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Modificada por la Ley 2375 de 2024, "por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad y se dictan otras disposiciones, "entornos seguros". Modificada por la Ley 2292 de 2023, por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres Cabeza de Familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", publicada en el Diario Oficial No. 52.330 de 8 de marzo de 2023. Rige a partir del 9 de marzo de 2023.	El Congreso de Colombia	31/08/2004	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_0906_2004.html	Aplicables TÍTULO PRELIMINAR PRINCIPIOS RECTORES Y GARANTÍAS PROCESALES, LIBRO II TÉCNICAS DE INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PRUEBA Y SISTEMA PROBATORIO TÍTULO I LA INDAGACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CAPÍTULO I Órganos de indagación e investigación, CAPÍTULO II Actuaciones que no requieren autorización judicial previa para su realización. Ello en cuanto al Mecanismo de impulso a las Investigaciones MIZ Establecido en el Decreto 1581 de 2017 Fiscalía General de la Nación FGN - Unidad Nacional de Protección UNP.	NO	N/A	
Ley	975	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.	El Congreso de Colombia	25/07/2005	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_0975_2005.html	En especial los artículos, 5, 5A, 6, 11A, 11b, y el 38	NO	N/A	
Ley	1257	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 254 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2136 de 2021, por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones.	El Congreso de Colombia	4/12/2008 04/08/2021	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_1257_2008.html	En especial los artículo, 6, 8, y numeral 7 del 9.	NO	N/A	
Ley	1266	Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2157 de 2021, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.	El Congreso de Colombia	31/12/2008	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_1266_2008.html	Aplicable toda la Ley	NO	N/A	
Ley	1421	Por medio de la cual se promoga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006. Modificada por la Ley 2272 de 2022, "por medio de la cual se modifica adicional y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones".	El Congreso de Colombia	21/12/2010	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_1421_2010.html	Aplicable toda la Ley	NO	N/A	
Ley	1448	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2421 de 22 de agosto de 2024, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado Interno. Modificada por la Ley 2343 de 2023, "por medio del cual se modifican los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 de 2011, y se amplían los términos para declarar ante el Ministerio Público". Modificada por la Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Modificada por la Ley 2078 de 2021, "por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Etnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia	El Congreso de la República	10/06/2011	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_1448_2011.html	En especial los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 31, 32, 49, 74, 81, 154, y el 155.	NO	N/A	
Ley	1437	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	El Congreso de Colombia	2/07/2012	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_1437_2012.html	Aplicable toda la Ley y en especial artículo 75.	NO	N/A	
Ley	1581	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	El Congreso de Colombia	17/10/2012	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_1581_2012.html	Aplicable en su integralidad	NO	N/A	
Ley	2195	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	18/01/2022	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_2195_2022.html	Aplicable en su integralidad	NO	N/A	
Ley	2197	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	25/01/2022	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_2197_2022.html	Aplicable en su integralidad	NO	N/A	
Ley	2272	Por medio de la cual se modifica adicional y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.	El Congreso de Colombia	4/11/2022	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/ley_2272_2022.html#WVCQ	Aplicable en su integralidad	NO	N/A	
Decreto Ley	4633	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.	Ministerio del Interior	9/12/2011	http://www.secretariadeproteccion.gov.co/senado/bases/doc/decreto_4633_2011.html	En especial: Artículo 54. Alcances de la protección para los pueblos indígenas Artículo 56. Medidas de protección colectiva. Artículo 63. Sistemas de protección propio Artículo 64. Planes de protección de los derechos a la vida, libertad, integridad, y seguridad de pueblos y comunidades indígenas, en situación de riesgo extraordinario o extremo.	NO	N/A	

Decreto Ley	4634	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.	Presidencia de la República de Colombia	9/12/2011	http://www.secretariadecanado.gov.co/secretado/hasse/doc/decreto_4634_2011.html	En su integralidad	NO	N/A
Decreto	4065	Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.	Departamento Administrativo de la Función Pública	31/10/2011	http://www.secretariadecanado.gov.co/secretado/hasse/doc/decreto_4065_2011.html	En especial: Artículo 10. Estructura. Artículo 16. Funciones de la Subdirección de Evaluación del Riesgo. numeral 9 "Es función de la Subdirección de Evaluación del Riesgo, prestar Asistencia Psicológica	NO	N/A
Decreto	4800	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República de Colombia	20/12/2011	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Decreto%204800	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto	2096	por el cual se unifica el Programa Especial de Protección Integral para indígenas, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República de Colombia	11/10/2012	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Decreto%202096	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto	1066	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.	Presidencia de la República de Colombia	26/05/2015	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=30010914	Libro 2, Parte 4, Título 1. Capítulo 1. Presunción y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades. Artículo 2.4.1.2.1. objeto. Artículo 2.4.1.2.2. principios. Artículo 2.4.1.2.3. definiciones. Artículo 2.4.1.2.6. Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo. Son objeto de protección en razón del riesgo. Artículo 2.4.1.2.7. Protección de personas en virtud del cargo.	NO	N/A
Decreto	567	Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.	Presidencia de la República de Colombia	8/04/2016	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=30021628	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto	1139	Por el cual se modifican algunos artículos del libro 2, parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, 5 Y 6 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades	El Ministro del Interior de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales Mediante Decreto 1107 De 2021	23/09/2021	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=300472879;-http://cd.ces-871.ch201111m.2010702021/Asamblea%202020-2021%20del%20Consejo%20Nacional%20de%20Seguridad%20Pública%20del%20Estado%20de%20Colombia	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto	1235	"Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.1.1; 2.4.1.2.4 y 2.4.1.2.46 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.	Presidencia de la República de Colombia	25/07/2023	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=300469179;-http://cd.ces-871.ch201111m.2010702021/Asamblea%202020-2021%20del%20Consejo%20Nacional%20de%20Seguridad%20Pública%20del%20Estado%20de%20Colombia	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Decreto	0085	Por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6., 2.4.1.2.7, y 2.4.1.5.3 del Decreto número 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.	Presidencia de la República de Colombia	31/01/2024	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=30051035	Aplicable todo el Decreto	NO	N/A
Resolución	831	Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 0880 de 07 de diciembre de 2016, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones.	Unidad Nacional de Protección	7/06/2019	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2019/06/Resolucion-0831-07-06-2019-grupos-internos-de-trabajo.pdf	Aplica en su totalidad	NO	N/A
Resolución	501	"Por medio de la cual se adicionan y modifican parcialmente las Resoluciones No. 0880 del 07 de diciembre de 2016, la Resolución No. 0064 de 2017 y la Resolución No. 0831 del 07 de junio de 2019, y se dictan otras disposiciones".	Unidad Nacional de Protección	22/04/2021	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-0501-modificacion-parcial-resolucion-grupos-internos-de-trabajo-unp.pdf	Aplica en su totalidad	NO	N/A
Resolución	1527	Por medio de la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Resolución No. 0880 de 7 de diciembre de 2016, con la cual se crearon y organizaron Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Nacional de Protección, modificada parcialmente por la Resolución No. 0831 de 07 de junio de 2019.	Unidad Nacional de Protección	19/10/2021	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Resolucion-1527.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A
Resolución	0208	"Por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución No. 0880 de 7 de diciembre de 2016, que dispuso la creación y organización de los Grupos Internos de Trabajo en la Unidad Nacional de Protección - UNP y se dictan otras disposiciones".	Unidad Nacional de Protección	2/02/2024	https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2024/02/Resolucion_0208_de_2024.pdf	En su integridad	NO	N/A
Resolución	2250	Por medio de la cual se adopta la Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Nacional de Protección y se deroga la Resolución 0649 de 2024.	Unidad Nacional de Protección	9/10/2025	http://extranet.unp.gov.co/Resoluciones/202025/2250.pdf	Aplicable toda la Resolución	NO	N/A
Sentencia	C-251 de 1997	Derechos Humanos y Tratados Internacionales	Corte Constitucional	28/05/1997	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-251-97.htm	Los derechos humanos forman una unidad, pues son interdependientes, integrales y universales, de suerte que no es admisible que se desconozcan unos derechos so pretexto de salvaguardar otros. Esta interdependencia y unidad de los derechos humanos tiene como fundamento la idea de que para proteger verdaderamente la dignidad humana es necesario que la persona no solo tenga orbitas de acción que se encuentren libres de interferencia ajena, como lo quería la filosofía liberal sino que además es menester que el individuo tenga posibilidades de participación en los destinos colectivos de la sociedad de la cual hace parte, conforme a las aspiraciones de la filosofía democrática, y también que se le aseguren unas mínimas condiciones materiales de existencia, según los postulados de las filosofías políticas de orientación social. Los Derechos Humanos son pues una unidad compleja. Por ello algunos sectores de la doctrina suelen clasificar los derechos humanos en derechos de libertad, provenientes de la tradición liberal; derechos de participación, que son desarrollo de la filosofía democrática, y derechos sociales prestacionales, que corresponden a la influencia de las corrientes de orientación social y socialista. Criterios de apreciación de los hechos constitutivos de una amenaza para establecer la procedencia de la protección especial del Estado:	NO	N/A
Sentencia	T-1026 de 2002	Apreciación de los hechos constitutivos de una amenaza para establecer la procedencia de la protección especial del Estado	Corte Constitucional	27/11/2002	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-1026-02.htm	a) Realidad de la amenaza b) La individualidad de la amenaza. c) La situación específica del amenazado. d) El escenario en que se presentan las amenazas. e) Inminencia del peligro.	NO	N/A
Sentencia	T- 719 de 2003	Derecho a la seguridad personal y definiciones de riesgo frente a los cuales protege (esta información constituye el soporte para la ponderación del instrumento de riesgo individual y posteriormente el colectivo)	Corte Constitucional	20/08/2003	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/T-719-03.htm	* Trae otras consideraciones importantes. * Establece la escala de los riesgos y sus características por los cuales el Estado tiene el deber de proteger de manera directa al ciudadano: Riesgo Ordinario Riesgo Extraordinario Riesgo Extremo. * Criterios de reducción del riesgo extremo y extraordinario (cesación del derecho a la seguridad personal) * Obligaciones constitucionales básicas de las autoridades para preservar el derecho fundamental a la seguridad personal. *Trae otras consideraciones importantes	NO	N/A
Sentencia	T-025 de 2004, con sus Autos de Seguimiento emitidos por la Corte Constitucional	Declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional a raíz de la crisis humanitaria originada por el desplazamiento forzado por la violencia en Colombia y la sistemática vulneración de los derechos fundamentales de la población desplazada.	Corte Constitucional	22/01/2004	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm	ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL- Factores que lo determinan Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (iii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iv) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (v) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (vi) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudirán a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial.	NO	N/A
Sentencia	T- 339 de 2010	De acuerdo a la jurisprudencia de esta Corporación, el derecho a la seguridad personal sólo se puede invocar cuando su titular está sometido a un riesgo extraordinario	Corte Constitucional	11/05/2010	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-339-10.htm	* Establece el concepto de defensores(as) de derechos humanos y de líderes(as) sociales son categorías interpretativas amplias.	NO	N/A

Sentencia	T- 224 de 2014	Corte ha resaltado que la noción de "seguridad" se proyecta en tres dimensiones: distintas a saber: (i) como un valor constitucional, (ii) como un derecho colectivo y (iii) como un derecho fundamental. La Corte ha señalado que el derecho a la seguridad personal no se cede únicamente a los eventos en los que esté comprometida la libertad individual	Corte Constitucional	2/04/2014	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-224-14.htm	Reiteración Jurisprudencia de la sentencia T-339 de 2010 Tres otras consideraciones importantes: Régimen legal del Programa de Prevención y Protección; Las medidas de protección son de medio y no de resultado; los seguimientos y vigilancias no se pueden considerar como amenazas evidentes; El juez de tutela no es el competente para valorar los riesgos, corresponde a la administración. El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como lo son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras, raizales y ROM, se remontan a asimetrías históricas, también dicho principio, permite visibilizar las vulnerabilidades y vulneraciones específicas de grupos e individuos, por lo que partiendo del reconocimiento focalizado de la diferencia se pretenden garantizar los principios de igualdad, diversidad y equidad.	NO	N/A
Sentencia	T-010 de 2015	Jurisdicción Especial Indígena. Los pueblos indígenas se habían visto sometidos a procesos de colonización y a-culturización y en mayor o menor medida, habían venido perdiendo su identidad y su cohesión interna y habían perdido que sus sistemas jurídicos tradicionales coyesen en desuso y fuesen sustituidos por el de la cultura nacional	Corte Constitucional	16/01/2015	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/A-010-15.htm	DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Criterios de evaluación de riesgo deben tener en cuenta el contexto en el cual desempeña sus labores el periodista o comunicador	NO	N/A
Sentencia	T-199 de 2019	DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Criterios de evaluación de riesgo deben tener en cuenta el contexto en el cual desempeña sus labores el periodista o comunicador	Corte Constitucional	15/05/2019	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/A-199-19.htm	DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Deber de protección del Estado DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Estándares internacionales de protección de derechos fundamentales DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Marco normativo	NO	N/A
Sentencia	T-111 de 2021	DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LIDERES SOCIALES-Orden a la Unidad Nacional de Protección de restablecer las medidas de seguridad asignadas al accionante	Corte Constitucional	28/04/2021	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/A-111-21.htm	La Unidad Nacional de Protección UNP tiene el deber de garantizar las medidas de protección que estime adecuadas y suficientes para evitar que el riesgo extraordinario o extremo sobre una persona se materialice. La adopción de dichas medidas debe ser oportuna y ajustada a las circunstancias de cada caso particular.	NO	N/A
Sentencia	T-040 de 2023	DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Estándares internacionales de protección de derechos fundamentales	Corte Constitucional	27/02/2023	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-040-23.htm	DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Estándares internacionales de protección de derechos fundamentales DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Deber de protección del Estado DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL DE PERIODISTAS-Criterios de evaluación de riesgo deben tener en cuenta el contexto en el cual desempeña sus labores el periodista o comunicador DERECHO A LA VIDA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL-Procedencia de la acción de tutela para su protección DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO-Vulneración por falta de motivación de acto administrativo que negó protección a periodista	NO	N/A
Sentencia	SU-545 de 2023 (solo para colectivos)	Derechos fundamentales de la población campesina en el marco del plan nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito-enfoque étnico para implementación del acuerdo final de paz y suspensión de la erradicación forzada con efecto INTER COMUNIS.	Corte Constitucional	06/12/2023	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/Su-545-23.htm	Acciones de tutela presentadas por las Comunidades Campesinas de Caloto, Capibó, Piamonte y Suárez del Cauca contra el Ministerio de Defensa y otros; Sandra Panchalo y otros contra el Ministerio de Defensa y otros; la Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez y otros contra la Alcaldía de Tibú y otros; el Resguardo Nasa Jerusalén San Luis - Alto Picadillo y otros contra el Ministerio de Defensa y otros, respectivamente.	NO	N/A
Sentencia	SU-546 de 2023	Declaró el estado de cosas inconstitucional (eci) debido a la falta de concordancia entre la persistente, grave y generalizada violación de los derechos fundamentales de la población líder y defensora de derechos humanos, por un lado, y la capacidad institucional y presupuestal para asegurar el respeto, garantía y protección de esos derechos, por otro	Corte Constitucional	06/12/2023	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/Su-546-23.htm	Declaró el estado de cosas inconstitucional (eci) debido a la falta de concordancia entre la persistente, grave y generalizada violación de los derechos fundamentales de la población líder y defensora de derechos humanos, por un lado, y la capacidad institucional y presupuestal para asegurar el respeto, garantía y protección de esos derechos, por otro	NO	N/A
Sentencia	T-107 DE 2025	Derechos a la vida, integridad física, seguridad personal y debido proceso-valoración del nivel de riesgo extraordinario que afrontan los firmantes la familia del exintegrante de las FARCEP.	Corte Constitucional	25/03/2025	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/A-107-25.htm	El presente caso se relaciona con la seguridad personal de individuos que manifiestan estar siendo perseguidos por grupos armados al margen de la ley. Para proteger su derecho a la intimidad, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna No. 10 de 2022 de esta Corporación y en los artículos 62 del Acuerdo 02 de 2015 y 21 de la Ley 1712 de 2014, la Sala ordenará suprimir de esta providencia y de su publicación los nombres, los datos y la información que permita la identificación de los actores. Por ese motivo, habrá dos ejemplares de esta providencia. En el ejemplar que se publique, se utilizarán nombres y datos ficticios que aparecerán en letra cursiva.	NO	N/A
Auto	266 de 2009	Evaluación de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS por parte del Director de ACCIÓN SOCIAL en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, celebrada el 10 de julio de 2009, y formulación de preguntas a ser resueltas por el Director de Acción Social y las demás entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAIPO (identificación de la necesidad de crear un mecanismo idóneo para evaluar el riesgo de colectivos en situación de riesgo).	Corte Constitucional	1/09/2009	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/A-266-09.htm	riesgo y de adopción de medidas de protección (Matriz)	NO	N/A
Auto	098 de 2013	Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.	Corte Constitucional	21/05/2013	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/A-098-13.htm	valoración a Grupos y comunidades. Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.	NO	N/A
Auto	099 de 2013	Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004 en relación con el componente de ayuda humanitaria y se dictan las medidas necesarias para mejorar la atención de la población desplazada por la violencia.	Corte Constitucional	21/05/2013	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/A-099-13.htm	Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004 en relación con el componente de ayuda humanitaria y se dictan las medidas necesarias para mejorar la atención de la población desplazada por la violencia.	NO	N/A
Auto	373 de 2016	Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004, en el marco del seguimiento a los autos 008 de 2009, 385 de 2010 y 219 de 2011.	Corte Constitucional	23/08/2016	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2016/A-373-16.htm	Trata aspectos de la ruta colectiva	NO	N/A
Circular	Circular 100-010 de 2021	Para: Representantes legales de las entidades y organismos de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y particulares que cumplan funciones públicas o administrativas. El Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad líder de las políticas que buscan el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el acceso al ciudadano, emite las siguientes directrices para fomentar el uso de lenguaje claro en la oferta institucional disponible, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública; los artículos 49 y 50 de la Ley 1757 de 2015 - Estatuto de la participación democrática; el artículo 28 de la Ley 2052 de 2020 - Ley Antirrántes y demás normas concordantes.	Departamento Administrativo de la Función Pública	23/08/2021	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestiorar/publicar/norma.php?to=100010	Trata aspectos para fomentar el uso de lenguaje claro en la oferta institucional disponible.	NO	N/A